

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2018 Y SUS ACUMULADAS 53/2018 Y 55/2018	PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS XLIII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	28/junio/2018 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO	28/junio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efecto legal, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo de Jalisco, y atento a su solicitud, se autoriza, bajo apercibimiento al poder peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. Se ordena expedir a su costa copia simple de las documentales que menciona, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	29/junio/2018 Se admite a trámite la demanda que hace valer quien se ostenta como Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra la Secretaría General de Gobierno de dicha entidad Se le tiene designando autorizados, señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su escrito de demanda, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo de Oaxaca, mas no así a la Secretaría General de Gobierno del Estado, ya que se trata de una dependencia subordinada a dicho poder, el cual debe comparecer por conducto de su representante legal y, en su caso, dictar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución que se emita en este asunto.</p> <p>Emplácese al Poder Ejecutivo de Oaxaca con copia simple del escrito de demanda y sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Se requiere al poder demandado para que al dar contestación a la demanda remita copia certificada de todas las documentales relacionadas con el acto impugnado, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República con copia simple de la demanda y sus anexos para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.</p> <p>Finalmente, con fundamento en el artículo 287 del mencionado Código Federal de Procedimiento Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Villa Zaachila, Oaxaca, del cual se anexa copia simple)
4	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA	29/junio/2018 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en los términos precisados. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Villa Zaachila, Oaxaca, del cual se anexa copia simple)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA